

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: UNO) Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación, intermediación y distribución a nivel nacional e internacional de todo tipo de productos farmacéuticos, homeopáticos, concentrados naturales, vitaminas, medicinas, insuflados y equipos médicos, quirúrgicos y ortopédicos....".

Guayaquil, 21 de Septiembre de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
(61621)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE ULTRACLEAN S.A., ANTES DENOMINADA OPERADORA LETELIER CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.3826 de 13 de Septiembre del 2010, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de ULTRACLEAN S.A., antes denominada OPERADORA LETELIER CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de Octubre de 2009, a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Subdirector Jurídico de Compañías
NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(61596-1)



050

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIOS

Se comunica al público que **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, aumentó su capital suscrito en USD \$ 102.000,00; fijó su nuevo capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 1 de octubre del 2009; y, por escrituras públicas ampliatorias, aclaratorias y rectificatorias de dichos actos otorgadas ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 12 de marzo del 2010 y el 17 de agosto del 2010, respectivamente. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPE.Q.10.003973 de 22 de Septiembre de 2010.

En virtud de las referidas escrituras públicas la compañía reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de Novecientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en: a) Ochocientos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno, al ochocientos mil inclusive; b) cuatro mil ochenta acciones preferidas y nominativas de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada una, de la serie A, numeradas del cero cero cero cero uno al cero cero cuatro mil ochenta inclusive. El capital autorizado de la compañía es de un millón ochocientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América...."

Quito, 22 de Septiembre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL TELÉGRAFO 29-09-2010

2.- **CELEBRACIÓN Y FORMALIZACIÓN**.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA RENE (DIRES)** por la de **DESARROLLO INTEGRAL DE SOLUCIONES EMPRESARIALES DIRES S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada el 28 de julio de 2010, ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC-G-10-000637 de 22 de Septiembre de 2010.

3.- **OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fausto Oswaldo Ruiz Domínguez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN**.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC-G-10-000637 de 22 de Septiembre de 2010, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA RENE (DIRES)** por la de **DESARROLLO INTEGRAL DE SOLUCIONES EMPRESARIALES DIRES S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION**.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA RENE (DIRES)** por la de **DESARROLLO INTEGRAL DE SOLUCIONES EMPRESARIALES DIRES S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO**.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La compañía se denominará **DESARROLLO INTEGRAL DE SOLUCIONES EMPRESARIALES DIRES S.A.**, la misma que se registró por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los reglamentos que se expedieren". Además se reforma el Artículo Tercero relacionado con el Objeto Social: "ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía se dedicará a lo siguiente: UNO) Desarrollo y creación de Software (sistemas de información). DOS) Venta de Servicio de Soporte Técnico de Sistemas y de Hardware...."

Guayaquil, 22 de Septiembre de 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Sept. 27-28-29 (61492)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AUTOMEKNIK S.A.

La compañía **AUTOMEKNIK S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003874 de 15 de Septiembre de 2010.

1.- **DOMICILIO**: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.